



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA
Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Teléfono 6013532666 ext. 51231](tel:6013532666)

Cabrera (Cund.), veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO ALIMENTOS
Radicación: 25120408900120230010900
Demandado: MIRIAM NOHEMY MENESES MORA
Demandante: GABRIEL ROMERO AREVALO

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado DECLARARÁ INADMISIBLE esta demanda, para que la parte actora la subsane dentro del término legal de CINCO (5) DIAS hábiles siguientes a la notificación de este auto, sobre los aspectos referidos a continuación, so pena de rechazo:

Acreditar la discapacidad de los mayores hijos referidos en la demanda, por cuanto se lee textualmente que actúa en REPRESENTACIÓN de los hijos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 36 del 24 de NOVIEMBRE de
2023
Luz Mery Moreno Correa
Secretaría E